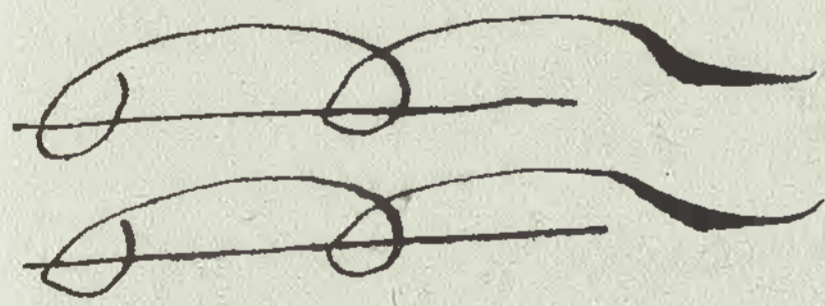
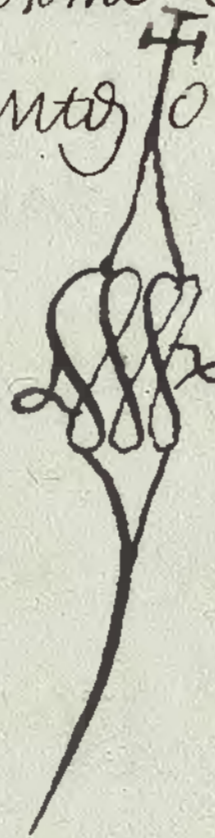


de Tabon por el exceso del precio, oy por la equidad de el
a quince quantos, se compra doble, como ya se nota: y causa
el daño que causan las Labanderas en destruir las ropas,
por que á fuerza de golpearlas en las piedras, procuran la
barlas, usando de otras ardidcs que suplen el Tabon: final
mente sea motivo á que los Fabricantes moderen los pre
cios, y rebaxen también de estímulo, para q' uno, y otros
mejoren las calidades de los Tabones: á donde resultará el
beneficio comun, y los mayores intereses á la realtacion
de en su día: que es quanto podemos informar a N. S. deica
y octubre quince de mil Setecientos ochenta y cinco
año = Dñ Ginés Nicolas Moya Ruiz = Dñ Ginés
Garcia de Alcazar Guaita

responde fiel, y lealmente lo presento con su original que
se en poder del Sr. Corregidor desta Ciu. de deica, para q' por su
ante abauara el informe que le está cometido, á que me remite
ante ello cumpliendo con lo acordado y Silberio Perez Menduina
del Rey Nro Sr. y Mayor del Ayuntamiento desta dha Ciu. de
oy el presente que signo, y firmo en ella á veinte y cinco dias del
de octubre de mil Setecientos ochenta y cinco años



 Silberio Perez
Menduina

